

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## CONSIDERANDO:

Que en algunos países hispanoamericanos se produce desde hace varios años una violación sistemática de los derechos humanos, que ha sido materia de investigación por los organismos de las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos y otras instituciones internacionales, los que han confirmado la verdad de las graves denuncias formuladas en este orden de cosas;

Que, además de la supresión de los parlamentos nacionales, expresión fundamental de la democracia, se ha perpetrado una pertinaz violencia contra parlamentarios, habiendo muchos de ellos desaparecido o han sido asesinados, encarcelados sin fórmula de juicio y privados en fin de los derechos fundamentales de la persona humana;

Que, particularmente en Argentina, Chile y Uruguay se han acentuado estas violaciones de los principios que sustentan al sistema democrático y se han denunciado la desaparición de decenas de millares de personas así como los demás actos de autoridad contra personas inocentes, entre los que se encuentran los parlamentarios argentinos Mario Abel Amaya, muerto en prisión por efectos de la tortura; Senador Luis Carnevali, desaparecido; Hipólito Solari Yrigoyen, prohibido de retornar a su patria luego de haber sido secuestrado y torturado; Julio Mera Figueroa y Manuel Isauro Molina, Juan Ramírez y Antonio Isaac Guerrero presos por largos meses; Elvio Lumello, a disposición del gobierno; Carlos Kunkel, enjuiciado; Héctor J. Cámpora, asilado; los parlamentarios chilenos que en número de sesenta y cuatro se hallan impedidos de retornar a su Patria y los parlamentarios del mismo país Ernesto Araneda, Anselmo Sule, Jaime Suárez y Volodia Teitelboim, privados de la nacionalidad chilena; los parlamentarios uruguayos José Luis Massera, Jaime Rerschuni Pérez, Vladimir Ilitch Turiansky, Rosario Petrarroia Zapala, Alberto Altessor González y Gerardo Cuesta Villa, juzgados por supuestos delitos y castigados con graves penas de privación de libertad;

Que la 66a. Conferencia de la Unión Interparlamentaria adoptó, por unanimidad y sin una sola voz ni un voto disidentes, la resolución de recomendar a los Parlamentos Nacionales expresar su condena a estas violaciones del Derecho;

Que el restablecimiento de la vida democrática en el Ecuador impone a las instituciones republicanas de nuestro país la obligación de respaldar la lucha de los pueblos hermanos por la recuperación de sus instituciones libres; y,

# LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-2-

Que la Dictadura Militar Argentina mediante decreto-ley ha cometido la monstruosidad jurídica de declarar la muerte presunta en el tiempo de noventa días de desaparición lo cual repugna a la conciencia del mundo civilizado.

ACUERDA:

Expresar su solidaridad con los pueblos hermanos de Chile, Argentina y Uruguay, sujetos actualmente a regímenes opresivos, a ser pública la condenación de estos regímenes y exigir el restablecimiento de sus ejemplares sistemas democráticos del pasado.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.



ASSAB BUCARAM E.  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA NACIONAL  
DE REPRESENTANTES

*Vicente Vanegas López*  
DR. VICENTE VANEGAS LOPEZ  
SECRETARIO DE LA H. CÁMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.

